Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CÓRDOBA 1

97/2020

NOVILLO, HECTOR c/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS- AFIP s/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, 30 de diciembre de 2025.- ME

Encontrándose vencido el término otorgado en el proveído que antecede, sin que la parte actora se hubiese expedido respecto a lo solicitado, dése por decaído el derecho dejado de usar.

Habiendo sido debidamente emplazado el letrado de la actora para que cumplimente con el pago de los aportes, sin que se haya acreditado dicho pago de aportes, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y conforme lo establecido en la Ley 27423, Art. 10, 1º párr. in fine, notifíquese el incumplimiento de la normativa vigente al Colegio de Abogados oportunamente a través del mail de esta Secretaria Fiscal.

Atento al estado de la causa y que a la fecha no se acreditó el pago de la tasa de justicia, corresponde proceder a la cuantificación de su multa. Para ello, existiendo base económica para la determinación de la tasa de justicia, se dispone fijarla en el 3% de la planilla aprobada en autos en el monto de pesos mil cuatrocientos sesenta y siete con 28/100 ($1.467,28) a lo que corresponde adicionar el 50% de su monto. Realizando los cálculos matemáticos correspondientes, se obtiene la suma de pesos setecientos treinta y tres con 64 /100 ($733.64) que, sumada al monto referenciado, arroja la suma de pesos dos mil doscientos con 92/100 ($2.200,92).

A tal fin, emplácese a las partes para que, en el término de cinco (5) días, acrediten documentalmente su cumplimiento, debiendo reponer la tasa de justicia, generando un usuario a través de la plataforma digital disponible en la página web https://pagosjudiciales.redlink.com.ar//auth/login, en el término de ley, bajo apercibimiento de expedir certificado de deuda respectivo a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el tercer párrafo del art 11 de la ley 23.898. Notifíquese en los términos del art. 133 CPCCN.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER SEVILLA
Date: 2025.12.30 11:46:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ARTURO OCHOA
Date: 2025.12.30 11:48:45 ART

#34516239#486200293#20251230114553328